



REF: AUTORIZA TRATO DIRECTO PROVEEDOR UNICO A
CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA.
RUT: 76.612.648-0

DECRETO (E) N°

2499

01 AGO 2018

FECHA,

VISTOS: el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial del 24 de septiembre de 2004, que entrega el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país, estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de suministros, bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma Ley.

Las facultades que confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de contratar el **PROGRAMA DE INTERVENCIÓN OBJETIVA TEACCH** el cual está orientado a la transferencia de conocimientos bases del procesamiento neurológico y del lenguaje en TEA, Con proveedor **CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA. RUT: 76.612.648-0**, quien certifica ser el único proveedor de este programa a través del certificado otorgado por el Departamento de Derechos Intelectuales, Dibam

2.- Según Orden de Pedido N° 556 generada por la coordinadora del programa de integración comunal, quien solicita la contratación del programa de intervención objetiva TEACCH, por el Monto de \$ 260.000.-

3.- El informe de trato Directo emitido por la directora del DAEM, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento de compras, que autoriza el trato directo de acuerdo a lo contemplado en el Artículo 10 N°4 del Decreto 250.

4.-El Decreto No 4360 del 29 de diciembre 2016 que aprueba el presupuesto de Educación Municipal.

5.- El Proveedor, no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, en conformidad con lo dispuesto en el inciso primero; del artículo 4° de la mencionada Ley N° 19.886.

6.- Se cuenta con la autorización presupuestaria pertinente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del reglamento de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios

DECRETO:

1.-AUTORIZASE, el Trato Directo a **CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA. RUT: 76.612.648-0**, por el "programa de intervención objetiva TEACCH"

BIEN/SERVICIO	:	Contratación del programa de intervención objetiva TEACCH
ID LICITACION	:	Trato Directo
FUNDAMENTO TRATO DIRECTO	:	El programa de intervención objetiva TEACCH, curso teórico práctico, el que está orientado a la transferencia de conocimientos bases de procesamiento neurológico y del lenguaje en TEA, con foco en el manejo de estrategias fundamentales de intervención y aplicación del programa TEACCH, el objetivo de este programa es generar independencia en personas con TEA, desarrollando herramientas para encontrar significado y orden en su mundo, permitiéndoles así participar activamente en la sociedad. dictado CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA. RUT: 76.612.648-0 el cual es el único proveedor según certificado de la Dibam N° 292.697
PROVEEDOR	:	CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA. RUT: 76.612.648-0
MARCO LEGAL	:	Ley 19.886 Art. 10 N° 7 Letra E, "Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".



CONCLUSION	De acuerdo con los antecedentes y disposiciones legales vigentes se autoriza la Contratación del programa de intervención objetiva TEACCH el que será cargado a Fondo PIE, por el Monto de \$260.000.-
------------	--





MARCELO MELO VERA
 DIRECTOR DAEM (S)

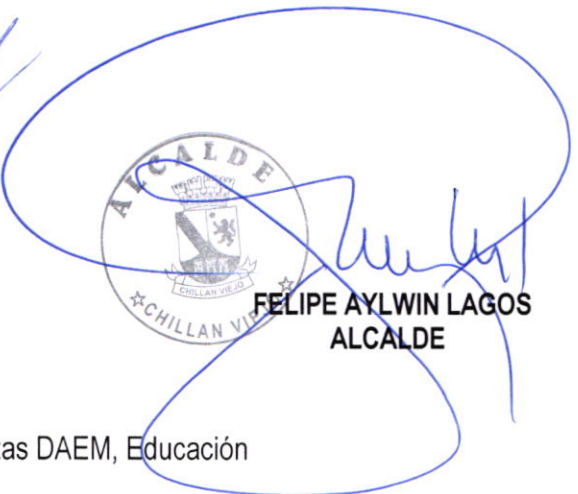

2.- Emitase Orden de Compra, por el monto \$ 260.000.-, a través del portal Chilecompra, al proveedor **CENTRO DE TERAPIAS Y FORMACION ANTILEN LTDA. RUT: 76.612.648-0**

3.- **IMPÚTESE**, el gasto del presente Decreto a la cuenta que corresponde al Presupuesto del **Fondo PIE**.

4.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadoco.cl, a más tardar 24 hrs a su dictación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 8° inciso 3° de la ley 19.888

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
 SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
 ALCALDE

OES / FSC / DRLL / RMR
DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Finanzas DAEM, Educación

